

A DESPACHO. El Bordo, 04 de diciembre de 2020. Informando que el término de suspensión del presente proceso se encuentra precluido. Sírvase proveer.

El secretario,


DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA

El Bordo - Cauca, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio N° 148

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el día 30 de noviembre de 2020 venció el término de suspensión del presente proceso, es menester ordenar la reanudación del mismo.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C);

DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite procesal del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Rad. 2017-00096, adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de los señores CARLOS ENRIQUE ORTIZ y CARLOS ENRIQUE ORTIZ ERASO.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO